



EXP	0559332
DOC	1650069

*"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2022/MPH

Huacho, 12 de setiembre de 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

**Visto;** En Sesión ordinaria de Concejo N° 17 de fecha 09.09.2022; el Expediente N° 0559332 de fecha 10.03.2022; Proveído N° 840-2022-GM/MPH de fecha 15.03.2022; Informe N° 012-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 17.03.2022; Informe N° 245-2022-MPH/OPEPE de fecha 17.03.2022; Informe N° 0304-2022-OGPPI de fecha 18.03.2022; Informe N° 0147-2022-ERYB-MPH-H de fecha 23.03.2022; Informe N° 409-2022-OGTH/MPH de fecha 25.03.2022; Informe Legal N° 0205-2022-OGAJ/MPH de fecha 31.03.2022; Proveído N° 1206-2022-GM/MPH de fecha 07.04.2022; Proveído N° 1059-2022-GM/MPH de fecha 13.04.2022; Informe N° 024-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 18.04.2022; Informe N° 364-2022-MPH/OPEPE de fecha 18.04.2022; Informe N° 415-2022-OGPPI de fecha 18.04.2022; Proveído N° 1946-2022-GM/MPH de fecha 20.06.2022; Expediente N° 0577206 de fecha 05.07.2022; Proveído N° 2165-2022-GM/MPH de fecha 11.07.2022; Informe N° 1365-2022-ARCHIVO CENTRAL de fecha 13.07.2022; Informe N° 1552-2022-OTDYAC-MPH de fecha 13.07.2022; Proveído N° 2221-2022-GM/MPH de fecha 14.07.2022; Informe N° 065-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 21.07.2022; Informe N° 714-2022-MPH/OPEPE de fecha 21.07.2022; Informe N° 135-2022-OGAJ de fecha 01.08.2022; Informe N° 2221-2022-GM/MPH de fecha 04.08.2022; Proveído N° 0635-2022-ALC/MPH de fecha 04.08.2022; Carta N° 873-2022-SG/MPH de fecha 08.08.2022; Dictámen N° 015-2022-CPSESPACP/MPH de fecha 01.09.2022; Carta N° 042-2022-CALRCA/MPH de fecha 08.09.2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 559332 de fecha 10.03.2022 la jefe de convenios del INTERBANK Sra. GEMMA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, propone el convenio de LÍNEA DE CRÉDITO, cuyo objetivo es el otorgamiento de las Líneas de Crédito por parte del INTERBANK a favor de los trabajadores de la institución edil.

Que, mediante Informe N° 205-2022-OGJ/MPH de fecha 31.03.2022 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ha evaluado el convenio y opina favorablemente para la suscripción del mismo, por encontrarse conforme a Ley;

Que, puesto en debate, el pleno efectuó el análisis del contenido del proyecto de convenio, y ha sustentado que la presente gestión edil esta puertas de concluir el ejercicio de autoridades locales y consideran que no es oportuno autorizar la suscripción de un convenio que involucrara a la siguiente gestión, asimismo que la institución edil no puede actuar como aval, asumiendo responsabilidades económicas fuera de su competencia.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8. artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto MAYORITARIO de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2022/MPH

- 2 -

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESAPROBAR** la propuesta de convenio de LÍNEA DE CRÉDITO con el INTERBANK planteado en los expedientes 559332 y 0577206 , conforme a lo sustentado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
Interesada  
GM/OTIC  
Sala Regidores  
Archivo